

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 18/1995, de 7 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Acabados de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de Técnico en Acabados de Construcción se debe adquirir la competencia general de: organizar y realizar los trabajos de obras de revestimientos continuos, en placas y/o en láminas y montaje y fijación de paneles prefabricados en condiciones de seguridad y calidad establecidas, y comprobar y disponer los medios de seguridad de la obra. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Solador, Alicatador, Pavimentador, Enlucidor-escayolista-revocador, Pintor, Empapelador, Entelador, Enmoquetador, Instalador de suelos industriales, Instalador de pavimentos sintéticos, Techador en materiales sintéticos, en metal, Cristalero, Instalador de suelos técnicos, Instalador de placas en techos y Montador de andamios.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicado el Real Decreto 2211/1993 de 17 de diciembre, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero 1995.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del Título.
- b) Comprender la organización y características del sector de edificación y obra civil en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir la identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo 22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Acabados de Construcción será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción son los siguientes:

- Comprender y/o aplicar la terminología, instrumentos, herramientas, equipos y métodos necesarios para la organización y ejecución de los trabajos de revestimientos continuos conglomerados, solados y alicatados, revestimientos en láminas, aplicación de pinturas y barnices y montaje y fijación de paneles prefabricados.

- Interpretar y comprender la información y, en general, todo el lenguaje simbólico asociado a las operaciones y control de trabajos de acabados de construcción.
- Interpretar los procesos de ejecución y efectuar los trabajos de construcción de revestimientos continuos conglomerados, solados y alicatados, revestimientos en láminas, aplicación de pinturas y barnices y montaje y fijación de paneles prefabricados.
- Analizar los procesos de ejecución de construcción de revestimientos continuos conglomerados, solados y alicatados, revestimientos en láminas, aplicación de pinturas y barnices y montaje y fijación de paneles prefabricados, comprendiendo la interrelación y secuenciación lógica de las fases de los trabajos y observando la correspondencia entre dichas fases y los materiales, los equipos, los recursos humanos, medios auxiliares y de seguridad que intervienen en cada uno de ellos.
- Sensibilizarse respecto de los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud personal, colectiva y ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando medidas correctivas y protecciones adecuadas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- Utilizar y buscar cauces de información y formación relacionados con el ejercicio de la profesión, que le posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de la construcción y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Identificar las características del sector de edificación y obra civil en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Organización de los trabajos de acabados de construcción.
- Revestimientos continuos conglomerados.
- Solados y alicatados.
- Revestimientos en láminas.
- Pinturas y barnices.
- Paneles prefabricados.
- Seguridad en la construcción.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- Edificación y obra civil en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre las enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 2211/1993, de 17 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 11.-

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación colegiada de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y de las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.**Artículo 17.-**

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.**Artículo 18.-**

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello,

la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción tendrán acceso al Bachillerato en su modalidad de Tecnología.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Revestimientos continuos conglomerados.
- Solados y alicatados.
- Revestimientos en láminas.
- Pinturas y barnices.
- Paneles prefabricados.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Revestimientos continuos conglomerados.
- Solados y alicatados.
- Revestimientos en láminas.
- Pinturas y barnices.
- Paneles prefabricados.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**Artículo 28.-**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de formación profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción además de lo indicado en el artículo 18 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del precitado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ.
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I**1.- Formación en el centro educativo.****a) Módulos profesionales asociados a la competencia:**

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN.

Duración: 308 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.1. Analizar los procesos de obra, partiendo de los documentos del proyecto, describiendo y relacionando las necesidades de materiales, equipos, recursos humanos, medios auxiliares y de seguridad con las diversas fases del trabajo.

- 1.2. Ajustar la planificación, a corto plazo, a las desviaciones y contingencias que se producen en los tajos de obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Partiendo de un supuesto de ejecución de obra, convenientemente caracterizado por los planos, especificaciones y planes de calidad y de seguridad:
 - Explicar el proceso de ejecución de la obra, describiendo las fases y parámetros específicos de cada trabajo (puntos de parada e inspección y tiempos de espera).
 - Clasificar y describir los recursos humanos y materiales necesarios.
 - Describir los medios y equipos que permiten la ejecución de la obra.
 - Identificar la normativa vigente en cuanto a controles de calidad y de seguridad de la obra.
 - Describir las medidas y medios necesarios para cumplir los planes de seguridad y calidad.
 - Identificar los planos de desglose y de detalles necesarios para la documentación y asignación del trabajo.
 - Realizar un esquema con la distribución en planta de vallados de seguridad, disposición de instalaciones, zonas de acopio, caminos de rodadura de la maquinaria y en general de cuantos elementos sean necesarios para acondicionar los tajos y talleres.
- Partiendo de un supuesto de ejecución de obra convenientemente caracterizado por los planos, especificaciones y planes de seguridad:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.3. Analizar la documentación técnica preceptiva para trabajos de construcción de revestimientos continuos conglomerados, solados, alicatados y aplacados, pintura, barniz y revestimientos en láminas y montaje de paneles prefabricados en cubiertas, fachadas e interiores.
- 1.4. Analizar los procesos de control de calidad de las obras, relacionando los procedimientos de toma y custodia de muestras y los métodos de control con el proceso de ejecución y las características de la muestra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- . Caracterizar o determinar los equipos necesarios para conseguir el rendimiento esperado.
- . Calcular los recursos humanos y materiales necesarios.
- . Calcular las cubicaciones de obra ejecutada para un supuesto punto de control.
- Partiendo de un proyecto para construcción de un edificio o de una obra civil y en un supuesto práctico:
 - . Identificar los documentos del proyecto donde se encuentra la información necesaria para la realización de dichos trabajos, discriminando los datos utilizables de los que no lo son.
 - . Realizar mediciones de las diferentes unidades de obra.
 - . Contrastar las bases de datos de desglose y valoración de cada unidad de obra con los precios actualizados.
 - . Calcular los precios finales, relacionando las mediciones obtenidas con los precios unitarios actualizados.
 - . Resumir los presupuestos unitarios en partidas homogéneas para obtener el presupuesto de contrata definitivo.
- Describir/explicar los útiles y herramientas empleados en la toma de muestras.
- Clasificar las medidas y explicar los métodos de control de calidad para:
 - . Materiales.
 - . Elaboración.
 - . Transporte.
 - . Colocación.
 - . Puesta en obra.
 - . Terminaciones.
- Precisar los procedimientos de toma de muestras para cada tipo de tajo de obra.
- Distinguir los sistemas de custodia, en función de los posibles tipos de muestras.

CONTENIDOS:**1.- PROYECTOS Y SUS DOCUMENTOS:**

- 1.1.- Memoria descriptiva.
- 1.2.- Planos.
- 1.3.- Pliegos de condiciones: Índole facultativa, técnica, económica y legal. Garantías, penalizaciones, recepción de obra.
- 1.4.- Presupuesto.

2.- MEDICIONES Y VALORACIONES:

- 2.1.- Mediciones. Formas de medición.
- 2.2.- Tipos de unidades: unidades simples, unidades auxiliares o básicas unidades compuestas y unidades tipo.
- 2.3.- Precios: Jornales y transportes, materiales, unidades de obra y de detalle, rendimiento y revisiones.
- 2.4.- Valoraciones de ofertas y de obra ejecutada. Certificaciones.
- 2.5.- Presupuestos: general y de contrata.
- 2.6.- Aplicaciones informáticas.

3.- ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TAJOS DE OBRA:

- 3.1.- Distribución de recursos humanos, materiales y medios auxiliares. Seguimiento, diagramas, partes de trabajo, desviaciones.
- 3.2.- Medios de seguridad. Protección colectiva o individual. Plan de seguridad, señalización, iluminación y ventilación.
- 3.3.- Replanteos y nivelaciones de obra.
 - . Replanteos fundamentales y complementarios, zonas de acopio.
 - . Útiles, herramientas y materiales empleados.
- 3.4.- Organización de los procedimientos de trabajo.
 - . Operación de principio y fin de jornada y su puesta a punto.
 - . Proceso de trabajo de ejecución de:
 - Enfoscados. Guarnecidos y enlucidos. Revocos. Estuco tradicional.
 - Alicatados. Chapados. Embaldosados. Solados industriales.
 - Revestimientos flexibles. Revestimientos ligeros. Revestimientos con tejidos.
 - Pinturas. Barnizados. Lacados.
 - Fábricas de vidrio. Muros de cortina o de paneles. Particiones prefabricadas. Tejados de fibrocemento, galvanizados, de cinc, sintéticos y de aleaciones ligeras. Acristalamientos. Techos continuos. Techos en placas.
- 3.5.- Control de calidad del tajo ejecutado.
 - . Ensayos "in situ".
 - . Muestras y probetas, custodia.
 - . Recepción de materiales, sellos.

4.- OPERACIONES REALES. ESTUDIO DE UN TAJO:

- 4.1.- Interpretación de la documentación previa.
- 4.2.- Valoración y presentación de la oferta.
- 4.3.- Organización del tajo. Distribución de los recursos.

Módulo profesional 2: REVESTIMIENTOS CONTINUOS CONGLOMERADOS.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.1. Analizar la documentación gráfica de uso común para la realización de los trabajos de construcción de revestimientos continuos conglomerados y recibidos de elementos de obra.
 - Identificar y explicar el significado de la simbología representada en el plano.
 - Relacionar los planos de proyecto y de ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
 - Distinguir las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, para cada tipo de obra.
 - Relacionar los planos de conjunto con los de detalle, así como entre ellos mismos, para un mismo tajo de obra.
 - Reconocer los planos de despiece del conjunto para poder proceder a la elaboración de los distintos elementos.
- 2.2. Analizar los trabajos relacionados con la construcción de revestimientos continuos conglomerados y recibidos de elementos de obras, describiendo los métodos de trabajo más adecuados y las medidas de seguridad.
 - Describir los trabajos de guarnecidos y enlucidos, enfoscados y revocos y recibidos de elementos de construcción.
 - A partir de un supuesto práctico de ejecución de obra:
 - . Explicar los diferentes métodos de trabajo, identificando el tipo de material y los útiles, herramientas y máquinas apropiados a cada uno de ellos.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

2.3. Analizar y aplicar los útiles, máquinas y herramientas empleados en el oficio.

- Identificar los útiles, las herramientas y las máquinas de uso común.

- Relacionar los útiles, las herramientas y las máquinas con el tipo y método de trabajo.

- Manejar diestramente útiles, herramientas y máquinas, en cuanto a efectividad en el trabajo y precisión en los movimientos.

- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de máquinas, útiles y herramientas.

- Identificar los medios auxiliares necesarios.

- Relacionar los medios con el tipo y método de trabajo.

- Montar y desmontar los medios auxiliares precisos y seguros para llevar a cabo el trabajo.

- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de los medios auxiliares.

- Replantear las maestras con arreglo a las especificaciones.

- Preparar el mortero adecuado y con la consistencia requerida.

- Aplomar y nivelar el conjunto.

- Respetar las juntas de dilatación.

- Emplear el procedimiento de puesta en obra del mortero indicado en las especificaciones.

- Identificar los elementos de protección colectiva instalados en el tajo.

- Identificar los elementos de protección de las máquinas-herramientas.

- Aplicar todas las normas técnicas y de comportamiento sobre seguridad e higiene relativas al tajo.

- Justificar el empleo de medios de protección personal.

- Montar y desmontar los medios de protección colectiva precisos y seguros.

2.4. Describir, elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de revestimientos continuos conglomerados.

2.5. Revestir paramentos verticales, horizontales e inclinados, en interiores o exteriores, mediante guarnecidos, enlucidos, enfoscados o revocos, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.

2.6. Distinguir, elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.

CONTENIDOS:**1.- MORTEROS:**

1.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.

1.2.- Generalidades sobre morteros. Tipos de morteros.

- 1.3.- Componentes de los morteros. Características y propiedades de: aglomerantes, agua, arena y aditivos.
- 1.4.- Dosificaciones de los morteros.
- 1.5.- Fabricación. Métodos. Maquinaria y herramientas empleadas.
- 1.6.- Consistencia de los morteros.

2.- REVESTIMIENTOS CONTINUOS CONGLOMERADOS:

- 2.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.
- 2.2.- Interpretación de normativa de uso obligatorio u optativo.
- 2.3.- Interpretación de planos de obras de ejecución de guarnecidos, enlucidos, enfoscados, revocos y estucados.
- 2.4.- Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de:
 - . Enfoscados de mortero de cemento, cal o mixtos. Guarnecidos y enlucidos de morteros de yeso.
 - . Revocos de mortero de cemento, cal o resinas sintéticas.
- 2.5.- Preparación de superficies, maestra, juntas de dilatación, guardavivos y mallas.
- 2.6.- Útiles, herramientas y máquinas utilizadas.
- 2.7.- Medios auxiliares necesarios para la ejecución.
- 2.8.- Coordinación con otros oficios.

3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Normativa básica.
- 3.2.- Riesgos y medios de prevención inherentes a los materiales, medios auxiliares, maquinaria y útiles.
- 3.3.- Seguridad en las instalaciones.
- 3.4.- Seguridad en el tajo y su relación con otros oficios.

4.- MANIPULACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA:

- 4.1.- Utilización de proyectador, compresor, mezcladora, vibrador y pisón. Paleta, paletín, fratás y llana. Regla, nivel, plomada y cinta métrica.
- 4.2.- Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de revestimientos continuos conglomerados.
- 4.3.- Utilización de medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos.
- 4.4.- Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- 5.1.- Realizar las operaciones de fabricación de morteros de yeso, cemento, cal, mixtos y con resinas, según calidad específica.
- 5.2.- Realizar las operaciones de ejecución de revestimientos continuos conglomerados en paramentos horizontales, verticales o inclinados al exterior y al interior de las construcciones con las tolerancias especificadas.

Módulo profesional 3: SOLADOS Y ALICATADOS.

Duración: 352 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.1. Analizar la documentación gráfica de uso común para la realización de los trabajos de solados, alicatados y aplacados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar y explicar el significado de la simbología representada en el plano.
- Relacionar los planos de proyecto y de ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
- Distinguir las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos para cada tipo de obra.
- Relacionar los planos de conjunto con los de detalle, así como entre ellos mismos, para un mismo tipo de obra.

CAPACIDADES TERMINALES:

3.2. Analizar todos los trabajos relacionados con solados, alicatados y aplacados, describiendo los métodos de trabajo más adecuados y las medidas de seguridad.

3.3. Analizar y aplicar los útiles, máquinas y herramientas empleados en el oficio.

3.4. Describir, elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de solados y alicatados.

3.5. Realizar trabajos de alicatados, chapados, embaldosados y solados cerámicos, de cemento, de piedra e industriales en placas, baldosas o láminas, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Reconocer los planos de despiece del conjunto para poder proceder a la elaboración de los distintos elementos.
- Describir los trabajos de: alicatados, chapados, embaldosados, solados industriales.
- A partir de un supuesto práctico de ejecución de obra:
 - . Explicar los diferentes métodos de trabajo, identificando el tipo de material y los útiles, herramientas y máquinas apropiados a cada uno de ellos.
 - . Seleccionar el método de ejecución más idóneo según las características del trabajo.
 - . Identificar las medidas de seguridad que acompañarán a las máquinas y a los operarios, así como las protecciones del tajo que hay que realizar.
- Identificar los útiles, las herramientas y las máquinas de uso común.
- Relacionar los útiles, las herramientas y las máquinas con el tipo y método de trabajo.
- Manejar diestramente los útiles, las herramientas y las máquinas en cuanto a efectividad en el trabajo y precisión en los movimientos.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de útiles, herramientas y máquinas.
- Identificar los medios auxiliares necesarios.
- Relacionar los medios con el tipo y método de trabajo.
- Montar y desmontar los medios auxiliares precisos y seguros para llevar a cabo el trabajo.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de los medios auxiliares.
- Replantear con arreglo al plano la ubicación y distribución de los elementos.
- Preparar el mortero de unión adecuado y con la consistencia precisa.
- Asegurar las bases de apoyo.
- Recibir las piezas y los elementos en general y colocarlos en su correcto emplazamiento.
- Aplomar y nivelar el conjunto.
- Respetar las juntas de dilatación.
- Identificar los sistemas de anclaje y apoyo de los elementos a la estructura.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.6. Distinguir, elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los elementos de protección colectiva, propios del tajo.
- Identificar los elementos de protección de las máquinas-herramientas.
- Aplicar todas las normas técnicas y de comportamiento sobre seguridad e higiene relativas al tajo.
- Justificar el empleo de medios de protección personal.
- Montar y desmontar los medios de protección colectiva precisos y seguros.

CONTENIDOS:**1. MORTEROS:**

- 1.1.- Componentes. Dosificaciones. Fabricación. Consistencia. Aplicaciones específicas.
1.2.- Normativa de uso obligatorio y optativo.

2. SOLADOS Y ALICATADOS:

- 2.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.
2.2.- Interpretación de normativa de uso obligatorio u optativo.
2.3.- Interpretación de planos de obras de solados, alicatados o chapados.
2.4 Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de:
 . Alicatados.
 . Chapados.
 . Embaldosados.
 . Solados industriales.
2.5.- Preparación de superficies, juntas de dilatación y ejecución, humedad, limpieza y nivelación.
2.6.- Útiles, herramientas y máquinas utilizadas.
2.7.- Medios auxiliares necesarios para la ejecución.

3. CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Normativa básica.
3.2.- Riesgos y medios de prevención inherentes a los materiales, medios auxiliares, maquinaria y útiles.
3.3.- Seguridad en las instalaciones.
3.4.- Seguridad en el tajo y su relación con otros oficios.

4. MANIPULACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA:

- 4.1.- Utilización de:
 . Taladro, cortadora, compresor, proyectador, hormigonera, vibrador y fratasadora.
 . Paleta, paletín, regla y escuadra de albañil.
 . Plomada, nivel y cinta métrica.
4.2.- Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de alicatados, solados, chapados y embaldosados.
4.3.- Utilización de medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos.
4.4.- Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- 5.1.- Realizar las operaciones de preparación y fabricación de morteros de cemento y de resinas, así como de los pegamentos apropiados según calidad especificadas.

- 5.2.- Realizar las operaciones necesarias , tanto al exterior como al interior, con las tolerancias específicas para trabajos de:
- . Alicatado.
 - . Chapado.
 - . Embaldosado.
 - . Solados industriales.

Módulo profesional 4: REVESTIMIENTOS EN LÁMINAS.

Duración: 110 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 4.1. Analizar la documentación gráfica de uso común para la realización de los trabajos de construcción de revestimientos en láminas.
- Identificar y explicar el significado de la simbología representada en el plano.
 - Relacionar los planos de proyecto y de ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
 - Distinguir las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos para cada tipo de obra.
 - Relacionar los planos de conjunto con los de detalle, así como entre ellos mismos, para un mismo tipo de obra.
 - Reconocer los planos de despiece del conjunto para poder proceder a la elaboración de los distintos elementos.
- 4.2. Analizar todos los trabajos relacionados con revestimientos en láminas, describiendo los métodos de trabajo más adecuados y las medidas de seguridad.
- Describir los trabajos de:
 - . Revestimientos flexibles de papel, plástico, micromadera o microcorcho.
 - . Revestimientos ligeros con plancha rígida de corcho, tabla, tablero de acero inoxidable o PVC y perfil metálico o plástico.
 - . Revestimientos con tejidos de material textil o moquetas naturales, artificiales o sintéticas.
 - A partir de un supuesto práctico de ejecución de obras:
 - . Explicar los diferentes métodos de trabajo identificando el tipo de material y los útiles, herramientas y máquinas apropiados a cada uno de ellos.
 - . Seleccionar el método de ejecución más idóneo según las características del trabajo.
 - . Identificar las medidas de seguridad que acompañarán a las máquinas y a los operarios, así como las protecciones del tajo que hay que realizar.
- 4.3. Analizar y aplicar los útiles, máquinas y herramientas empleados en el oficio.
- Identificar los útiles, las herramientas y las máquinas.
 - Relacionar los útiles, las herramientas y las máquinas con el tipo y método de trabajo.
 - Manejar diestramente los útiles, las herramientas y las máquinas en cuanto a efectividad en el trabajo y precisión en los movimientos.
 - Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de útiles, herramientas y máquinas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 4.4. Describir, elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de revestimientos en láminas.
- 4.5. Realizar trabajos de revestimiento de paramentos con láminas flexibles, y láminas ligeras, así como con materiales textiles, naturales o artificiales, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.
- 4.6. Distinguir, elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de Obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los medios auxiliares necesarios.
- Relacionar los medios con el tipo y método de trabajo.
- Montar y desmontar los medios auxiliares precisos y seguros para llevar a cabo el trabajo.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de los medios auxiliares.
- Replantear con arreglo al plano la ubicación y distribución de los elementos.
- Asegurar las bases de apoyo.
- Preparar el mortero de unión adecuado y con la consistencia precisa.
- Recibir las piezas y los elementos en general y colocarlos en su correcto emplazamiento.
- Aplomar y nivelar el conjunto.
- Identificar los sistemas de anclaje y apoyo de los elementos a la estructura.
- Identificar los elementos de protección colectiva, propios del tajo.
- Identificar los elementos de protección de las máquinas-herramientas.
- Aplicar todas las normas técnicas y de comportamiento sobre seguridad e higiene relativas al tajo.
- Justificar el empleo de medios de protección personal.
- Montar y desmontar los medios de protección colectiva precisos y seguros.

CONTENIDOS:**1. REVESTIMIENTOS EN LÁMINAS:**

- 1.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.
- 1.2.- Interpretación de planos de obras de ejecución de revestimientos en láminas flexibles, rígidos, ligeros y tejidos.
- 1.3.- Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprenden la ejecución de obras de:
 - Revestimientos flexibles de papel, plástico, micromadera o microcorcho.
 - Revestimientos ligeros con plancha rígida de corcho, tabla, tablero de acero inoxidable o PVC y perfil metálico o plástico.
 - Revestimientos con tejidos de material textil o moquetas naturales, artificiales o sintéticas.
- 1.4.- Preparación de superficie, replanteo, asegurado de base, anclaje y nivelación.
- 1.5.- Útiles, herramientas y máquinas utilizadas.
- 1.6.- Medios auxiliares necesarios para la ejecución.

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 2.1.- Normativa básica.
- 2.2.- Riesgos y medios de prevención inherentes a los materiales, medios auxiliares, maquinaria y útiles.

- 2.3.- Seguridad en las instalaciones.
- 2.4.- Seguridad en el tajo y su relación con otros oficios.
3. **MANIPULACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA:**
- 3.1.- Utilización de:
- . Cortadora para revestimientos flexibles y para revestimientos ligeros, grapadora.
 - . Paleta, paletín, llana, rasqueta y espátula.
 - . Cinta métrica, nivel y plomada.
- 3.2.- Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de revestimiento de paramentos con láminas flexibles o rígidas y ligeras y con tejidos naturales o artificiales.
- 3.3.- Utilización de medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos.
- 3.4.- Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.
4. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**
- 4.1.- Realizar las operaciones de fabricación de morteros y pegamentos.
- 4.2.- Realizar las operaciones para la preparación de la superficie y ejecución, respetando instalaciones, casando dibujos y vetas con la calidad y tolerancia requerida de:
- . Revestimiento flexibles de papel, plástico, micromadera o microcorcho.
 - . Revestimientos ligeros con plancha rígida de corcho, tabla, tablero de acero inoxidable o PVC y perfil metálico o plástico.
 - . Revestimientos con tejidos de material textil o moquetas naturales, artificiales o sintéticas.

Módulo profesional 5: PINTURAS Y BARNICES.

Duración: 176 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 5.1. Analizar la documentación gráfica de uso común para la realización de los trabajos de pintura y barniz.
- ⊙ Identificar y explicar el significado de la simbología representada en el plano.
 - ⊙ Relacionar los planos de proyecto y de ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
 - ⊙ Distinguir las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, para cada tipo de obra.
 - ⊙ Relacionar los planos de conjunto con los de detalle, así como entre ellos mismos, para un mismo tajo de obra.
 - ⊙ Reconocer los planos de despiece del conjunto para poder proceder a la elaboración de los distintos elementos.
- 5.2. Analizar los trabajos relacionados con pintado y barnizado, describiendo los métodos de trabajo más adecuados y las medidas de seguridad.
- ⊙ Describir los trabajos de:
 - . Revestimientos con pintura.
 - . Revestimientos con esmaltes.
 - . Revestimientos con barniz.
 - . Revestimientos con laca.
 - ⊙ A partir de un supuesto práctico de ejecución de obras:
 - . Explicar los diferentes métodos de trabajo, identificando el tipo de material y los útiles, herramientas y máquinas apropiados a cada uno de ellos.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.3. Analizar y aplicar los útiles, máquinas y herramientas empleados en el oficio.
- 5.4. Describir, elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de pintado y barnizado.
- 5.5. Realizar trabajos de preparación de pinturas, barnices y lacas, tanto para trabajos al exterior o al interior y para todo tipo de superficies, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.
- 5.6. Realizar trabajos de aplicación de pinturas, barnices y lacas en todo tipo de superficies, tanto al exterior como al interior, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.
- 5.7. Distinguir, elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el plan de seguridad de obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Seleccionar el método de ejecución más idóneo según las características del trabajo.
- Identificar las medidas de seguridad que acompañarán a las máquinas y a los operarios, así como las protecciones del tajo que hay que realizar.
- Identificar los útiles, las herramientas y las máquinas.
- Relacionar los útiles, las herramientas y las máquinas con el tipo y método de trabajo.
- Manejar diestramente los útiles, las herramientas y las máquinas en cuanto a efectividad en el trabajo y precisión en los movimientos.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de útiles, herramientas y máquinas.
- Identificar los medios auxiliares necesarios.
- Relacionar los medios con el tipo y método de trabajo.
- Montar y desmontar los medios auxiliares precisos y seguros para llevar a cabo el trabajo.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de los medios auxiliares.
- Calcular el porcentaje de los componentes de las mezclas.
- Determinar el rendimiento de la mezcla de acuerdo con los materiales y al soporte de aplicación.
- Identificar la tonalidad especificada.
- Replantear con arreglo al plano la ubicación y distribución de los elementos.
- Asegurar las bases de apoyo y prepararlas convenientemente, identificándolas previamente.
- Identificar la zona que hay que cubrir.
- Proteger adecuadamente el entorno de aplicación.
- Aplicar el material según las instrucciones del manual, en cuanto a consistencia, número y forma de realizar las pasadas, y de las manos y tiempo de espaciamiento de las mismas.
- Identificar los elementos de protección colectiva, propios de tajo.
- Identificar los elementos de protección de las máquinas-herramientas.
- Aplicar todas las normas técnicas y de comportamiento sobre seguridad e higiene relativas al tajo.
- Justificar el empleo de medios de protección personal.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Montar y desmontar los medios de protección colectiva precisos y seguros.

CONTENIDOS:**1. PINTURAS Y BARNICES:**

- 1.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.
- 1.2.- Interpretación de planos de obras de ejecución de revestimientos con pinturas y barnices.
- 1.3.- Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprenden la ejecución de obras de:
 - . Revestimientos, pinturas de fachadas, interiores e impermeabilizantes.
 - . Revestimientos con barniz y lacas.
 - . Revestimientos especiales: antioxidantes, ignífugas, intumescentes, deportivas e industriales.
- 1.4.- Preparación de superficie y replanteo.
- 1.5.- Útiles, herramientas y máquinas utilizadas.
- 1.6.- Medios auxiliares necesarios para la ejecución.

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 2.1.- Normativa básica.
- 2.2.- Riesgos y medios de prevención inherentes a los materiales, medios auxiliares, maquinaria y útiles.
- 2.3.- Seguridad en las instalaciones.
- 2.4.- Seguridad en el tajo y su relación con otros oficios.

3. MANIPULACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA:

- 3.1.- Utilización de:
 - . Proyector de pasta, pistola, compresor y mezcladora.
 - . Cepillo, brocha, rodillo, pincel, muñequilla, paleta y llana.
 - . Regla y cinta métrica.
- 3.2.- Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de pintura, barnizado y lacado.
- 3.3.- Utilización de medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos.
- 3.4.- Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

4. MATERIALES Y MEZCLAS:

- 4.1.- Utilización de:
 - . Agua, disolvente y decapante.
 - . Pintura, esmalte, laca y barniz.
 - . Imprimador para metal y madera.
 - . Imprimador sellante para yeso y cemento.
- 4.2.- Ejecución de mezclas. Rendimientos. Dosificación. Tonalidades.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- 5.1.- Preparación del soporte:
 - . Pétreo natural y artificial.
 - . Madera.
 - . Metálico.
 - . Plástico.
 - . Especiales.
- 5.2.- Realizar las operaciones en el interior y exterior de las construcciones, respetando las especificaciones del fabricante, proyecto (calidad, tono, textura), con el rendimiento previsto y sus condiciones de seguridad en:
 - . Revestimientos con pinturas.
 - . Revestimientos con esmaltes.

- . Revestimientos con barnices.
- . Revestimientos con lacas.

Módulo profesional 6: PANELES PREFABRICADOS.

Duración: 224 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 6.1. Analizar la documentación gráfica de uso común para la realización de los trabajos de montaje de paneles prefabricados en cubiertas, fachadas e interiores.
- Identificar y explicar el significado de la simbología representada en el plano.
 - Relacionar los planos de proyecto y de ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
 - Distinguir las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos para cada tipo de obra.
 - Relacionar los planos de conjunto con los de detalle, así como entre ellos mismos, para un mismo tipo de obra.
 - Reconocer los planos de despiece del conjunto para poder proceder a la elaboración de los distintos elementos.
- 6.2. Analizar todos los trabajos relacionados con montaje de paneles prefabricados en cubiertas, fachadas e interiores, describiendo los métodos de trabajo más adecuados y las medidas de seguridad.
- Describir los trabajos de:
 - . Fábrica de vidrio.
 - . Muros cortina o de paneles.
 - . Particiones prefabricadas.
 - . Tejados de fibrocemento, galvanizados, de cinc, sintéticos y de aleaciones ligeras.
 - A partir de un supuesto práctico de ejecución y de obra:
 - . Explicar los diferentes métodos de trabajo, identificando el tipo de material y los útiles, herramientas y máquinas apropiados a cada uno de ellos.
 - . Seleccionar el método de ejecución más idóneo según las características del trabajo.
 - . Identificar las medidas de seguridad que acompañarán a las máquinas y a los operarios, así como las protecciones del tajo a realizar.
- 6.3. Analizar y aplicar los útiles, máquinas y herramientas empleados en el oficio.
- Identificar los útiles, las herramientas y las máquinas.
 - Relacionar los útiles, las herramientas y las máquinas con el tipo y método de trabajo.
 - Manejar diestramente los útiles, las herramientas y las máquinas, en cuanto a efectividad en el trabajo y precisión en los movimientos.
 - Describir los procedimientos y métodos de conservación de útiles, herramientas y máquinas.
- 6.4. Describir, elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de montaje y fijación de paneles prefabricados.
- Identificar los medios auxiliares necesarios.
 - Relacionar los medios con el tipo y método de trabajo.

CAPACIDADES TERMINALES:

6.5. Construir muros, particiones y tejados prefabricados, realizar acristalamientos y montaje y colocación de techos artificiales, consiguiendo la calidad especificada y en las condiciones de seguridad idóneas.

6.6. Distinguir, elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Montar y desmontar los medios auxiliares precisos y seguros para llevar a cabo el trabajo.
- Describir los procedimientos y métodos de conservación y mantenimiento de los medios auxiliares.
- Replantear con arreglo al plano la ubicación y distribución de los elementos.
- Asegurar las bases de apoyo.
- Preparar el mortero de unión adecuado y con la consistencia precisa.
- Recibir las piezas y elementos y colocarlas en su correcto emplazamiento.
- Aplomar y nivelar el conjunto.
- Identificar los sistemas de anclaje y apoyo de los elementos a la estructura.
- Aplicar las juntas de dilatación.
- Identificar los elementos de protección colectiva, propios del tajo.
- Identificar los elementos de protección de las máquinas-herramientas.
- Respetar todas las normas técnicas y de comportamiento sobre seguridad e higiene relativas al tajo.
- Justificar el empleo de medios de protección personal.
- Montar y desmontar los medios de protección colectiva precisos y seguros.

CONTENIDOS:**1. PANELES PREFABRICADOS:**

- 1.1.- Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.
- 1.2.- Interpretación de planos de obras. Replanteo.
- 1.3.- Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprenden la ejecución de obras de:
 - . Fábricas de vidrio.
 - . Muros cortina o de paneles.
 - . Particiones prefabricadas.
 - . Tejados de fibrocemento, galvanizados, de cinc, sintéticos y de aleaciones ligeras.
 - . Acristalamientos.
 - . Techos continuos.
 - . Techos en placas.
 - . Suelos técnicos.
- 1.4.- Juntas de dilatación.
- 1.5.- Útiles, herramientas y máquinas utilizadas.
- 1.6.- Medios auxiliares necesarios para la ejecución.

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- 2.1.- Normativa básica.
- 2.2.- Riesgos y medios de prevención inherentes a los materiales, medios auxiliares, maquinaria y útiles.
- 2.3.- Seguridad en las instalaciones.
- 2.4.- Seguridad en el tajo y su relación con otros oficios.

3. MANIPULACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA:

- 3.1.- Utilización de:
 - . Taladro, cortadora, atornilladores manuales y automáticos.
 - . Paleta, paletín, regla y escuadra de albañil.
 - . Nivel de albañil, plomada y cinta métrica.
- 3.2.- Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de este tipo de trabajos.
- 3.3.- Utilización de medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos.
- 3.4.- Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- 4.1.- Realizar las operaciones de fabricación y preparación de morteros de yeso y escayola.
- 4.2.- Realizar las operaciones de replanteo y ejecución, respetando las especificaciones de sellado, juntas y fijación, en condiciones de seguridad de:
 - . Fabricas de vidrio.
 - . Muros cortina.
 - . Particiones prefabricadas.
 - . Tejados de fibrocemento, galvanizados, de cinc, sintéticos y de aleaciones ligeras.
 - . Acristalamientos.
 - . Techos continuos.
 - . Techos en placas.
 - . Suelos técnicos.

Módulo profesional 7: SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 7.1. Analizar las normas de seguridad e higiene previstas en el Estudio de Seguridad de la obra.
 - En un supuesto de aplicación práctica del Estudio de Seguridad de una obra identificar y describir las normas correspondientes a cada apartado siguiente:
 - . Prendas de protección individual.
 - . Instalaciones provisionales.
 - . Almacenes y talleres de obra.
 - . Medios auxiliares de seguridad.
 - . Maquinaria.
 - . Tajos de obra de construcciones civiles y de edificación.
- 7.2. Determinar los recursos materiales individuales y colectivos necesarios para la correcta aplicación del Plan de Seguridad de obra.
 - A partir de un supuesto de aplicación práctica de un plan de seguridad:
 - . Relacionar los riesgos asociados tanto de la obra como de las instalaciones y medios auxiliares, con los medios de protección correspondiente.
 - . Determinar los medios, personales y colectivos necesarios.
 - . Explicar la correcta utilización de los distintos medios de seguridad.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 7.3. Analizar la documentación técnica y gráfica de un Plan de Seguridad.
- En un supuesto de aplicación práctica de un Plan de Seguridad, asignar las especificaciones técnicas de memoria, pliegos de condiciones y presupuesto en cada apartado siguiente:
 - . Instalaciones provisionales.
 - . Almacenes y talleres de obra.
 - . Medios auxiliares de seguridad.
 - . Maquinaria.
 - . Tajos de obra de construcciones civiles y de edificación.
 - En un supuesto de aplicación práctica de un Plan de Seguridad, determinar las acciones técnicas que hay que promover, interpretando las representaciones gráficas respectivas a:
 - . Instalaciones provisionales.
 - . Almacenes y talleres de obra.
 - . Medios auxiliares de seguridad.
 - . Maquinaria.
 - . Tajos de obra de construcciones civiles y de edificación determinando las acciones técnicas a promover.

CONTENIDOS:**1. ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD:**

- 1.1.- Documentos del Plan.
- 1.2.- Normativa básica existente. Interpretación y aplicación.
- 1.3.- Riesgos y medios de prevención para operadores de maquinaria. Protecciones personales y colectivas. Riesgos en las máquinas y en las operaciones con ellas.
- 1.4.- Riesgos y medios de prevención para los diferentes tipos de obras.
- 1.5.- Análisis del plan. Índices estadísticos. Accidentes. Prendas de protección personal.
- 1.6.- Técnicas sanitarias de atención urgente.

2. SEGURIDAD EN LOS MEDIOS AUXILIARES:

- 2.1.- Documentación gráfica relativa a los medios auxiliares.
- 2.2.- Normas de seguridad sobre prendas, andamios, borriquetas, plataformas y escaleras.
- 2.3.- Normas de seguridad en los medios de elevación. Maquinillos. Montacargas / ascensores. Cintas transportadoras.

3. SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES Y LOS TALLERES DE OBRA:

- 3.1.- Documentación gráfica aplicada a las instalaciones y talleres.
- 3.2.- Normas de seguridad en aseos, vestuarios y comedores.
- 3.3.- Normas de seguridad en instalaciones de suministro de energía, estaciones de lavado y engrase y almacenes de combustibles, grasas y aceites.
- 3.4.- Normas de seguridad en los talleres de obra. Talleres mecánicos. Talleres eléctricos. Talleres de soldadura. Talleres de carpintería de madera. Talleres de carpintería metálica.

4. SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA:

- 4.1.- Documentación gráfica relativa a la maquinaria.
- 4.2.- Maquinaria de movimiento de tierras y rocas. Características generales. Prendas de protección personal. Indicadores y dispositivos de seguridad.
- 4.3.- Maquinaria de elevación. Características generales. Prendas de protección personal. Indicadores y dispositivos de seguridad.
- 4.4.- Maquinaria para tratamiento de áridos. Características generales. Prendas de protección personal. Elementos de visita y acceso a las distintas instalaciones. Riesgos generales. Emisiones contaminantes.

- 4.5.- Maquinaria para fabricación y puesta en obra de hormigón. Características generales. Prendas de protección personal. Elementos de visita y acceso a las distintas instalaciones. Riesgos generales. Emisiones contaminantes.
- 4.6.- Maquinaria de perforación y cimentación. Características generales. Prendas de protección personal. Riesgos generales. Indicadores y dispositivos de seguridad.
- 4.7.- Maquinaria marítima y fluvial. Medios propulsores y equipo flotante. Prendas de protección personal. Pertrechos. Elementos de señalización y comunicación. Fechas de navegabilidad.
- 4.8.- Reglamento internacional de abordajes.

5. SEGURIDAD EN LOS TAJOS DE OBRA:

- 5.1.- Documentación gráfica aplicada a la seguridad de los tajos de obra.
- 5.2.- Tajos de movimiento de tierras/rocas. Vaciados, taludes y terraplenes. Caminos de circulación. Cunetas. Deslizamientos y desprendimientos.
- 5.3.- Trabajos subterráneos. Procedimientos de sostén de los terrenos. Emisión de contaminantes. Reglamento de Policía Minera.
- 5.4.- Obras marítimas, fluviales e hidráulicas. Prendas de protección personal. Equipos flotantes.
- 5.5.- Tajos de obra de edificación y demolición. Características generales para cimentaciones, estructuras, cerramientos y acabados.

Módulo profesional 8: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa, señalando la más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.
- 8.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica.
- Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles.
- Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Esquematizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa.
- A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada explicando ventajas e inconvenientes.
- Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso.
- A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector:

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

8.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.

8.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.

8.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.

- . Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa supuesta.
- . Cumplimentar una modalidad de contrato.

- Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa.

- A partir de unos datos supuestos, cumplimentar los siguientes documentos:

- . Factura.
- . Albarán.
- . Nota de pedido.
- . Letra de cambio.
- . Cheque.
- . Recibo.

- Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos.

- Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y forma requeridos.

- Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficiarios.

- Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada.

- A partir de unos datos supuestos, cumplimentar:

- . Alta y baja laboral.
- . Nómina.
- . Liquidación de la Seguridad Social.

- Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.

- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente.

- A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado, determinar cual de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros:

- . Precios del mercado.
- . Plazos de entrega.
- . Calidades.
- . Transportes.
- . Descuentos.
- . Volumen de pedido.
- . Condiciones de pago.
- . Garantía.
- . Atención post-venta.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.6. Analizar las formas más usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.
- 8.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio.
- Explicar los principios básicos del merchandising.
- El proyecto deberá incluir:
 - . Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa.
 - . Justificación de la localización de la empresa.
 - . Análisis de la normativa legal aplicable.
 - . Plan de inversiones.
 - . Plan de financiación.
 - . Plan de comercialización.
 - . Rentabilidad del proyecto.

CONTENIDOS:**1. LA EMPRESA Y SU ENTORNO:**

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa.
- 1.2.- Definición de la actividad.
- 1.3.- Localización, ubicación, dimensión y forma legal de la empresa.

2. FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:

- 2.1.- El empresario individual.
- 2.2.- Análisis comparativo de los distintos tipos de sociedades mercantiles.

3. GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:

- 3.1.- Trámites de constitución.
- 3.2.- Fuentes de financiación.

4. GESTIÓN DE PERSONAL:

- 4.1.- Convenio del sector.
- 4.2.- Diferentes tipos de contratos laborales.
- 4.3.- Cumplimentación de nóminas y Seguros Sociales.

5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 5.1.- Documentación administrativa.
- 5.2.- Técnicas contables.
- 5.3.- Inventario y métodos de valoración de existencias.
- 5.4.- Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

6. GESTIÓN COMERCIAL:

- 6.1.- Elementos básicos de la comercialización.
- 6.2.- Técnicas de venta y negociación.
- 6.3.- Técnicas de atención al cliente.

7. OBLIGACIONES FISCALES:

- 7.1.- Calendario fiscal.
- 7.2.- Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.
- 7.3.- Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos directos e indirectos.

8. PROYECTO EMPRESARIAL.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 9: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|---|
| <p>9.1. Analizar las actividades del sector de edificación y obra civil en Andalucía.</p> <p>9.2. Analizar la estructura y organización del sector de edificación y obra civil en Andalucía.</p> <p>9.3. Interpretar los datos socioeconómicos del sector de edificación y obra civil en Andalucía.</p> <p>9.4. Analizar la oferta laboral del sector de edificación y obra civil en Andalucía.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las fuentes y medios de información más relevantes. ● Emplear las distintas fuentes de información e identificar las características de esta actividad económica en Andalucía. ● Definir las características más relevantes de las empresas del sector. ● Describir los distintos tipos de empresas del sector de la edificación y obra civil, y las relacionadas con el mismo, definiendo sus estructuras organizativas y funcionales. ● Describir los distintos tipos de empresas y entidades vinculadas al sector de edificación y obra civil identificando sus productos y servicios. ● A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidas al sector: <ul style="list-style-type: none"> . Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas. . Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables. . Describir las relaciones socioeconómicas del sector con otros sectores de la economía andaluza. ● En un supuesto práctico de diversas ofertas laborales, identificar las más idóneas en relación con la formación adquirida. |
|---|---|

CONTENIDOS:

1.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:

- 1.1.- Empresas y entidades que configuran el sector:
 - . Tipos, estructura y organización.
- 1.2.- Profesionales que intervienen en el sector:
 - . Funciones y competencias. Responsabilidades.
- 1.3.- Los agentes sociales:
 - . Organización y participación.

2.- IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Análisis de la producción.
- 2.2.- Incidencia en los factores económicos y particularmente en el Producto Interior Bruto de Andalucía.

3.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- Estructura de empleo.
- 3.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 3.3.- Relaciones con otros sectores.

4.- LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES:

- 4.1.- Negociación colectiva.
- 4.2.- Fundación Laboral de la Construcción.

Módulo profesional 10: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 10.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- 10.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- 10.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 10.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.
- Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.
- Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.
- Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RC, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

CAPACIDADES TERMINALES:

10.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CONTENIDOS:**1.- SALUD LABORAL:**

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. respectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/professionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 11: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 12: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 210 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

| MÓDULOS PROFESIONALES. | DURACIÓN (horas) |
|--|------------------|
| 1. Organización de los trabajos de acabados de construcción. | 308 |
| 2. Revestimientos continuos conglomerados. | 192 |
| 3. Solados y alicatados. | 352 |
| 4. Revestimientos en láminas. | 110 |
| 5. Pinturas y barnices. | 176 |
| 6. Paneles prefabricados. | 224 |
| 7. Seguridad en la construcción. | 64 |
| 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | 96 |
| 9. Edificación y obra civil en Andalucía. | 32 |
| 10. Formación y orientación laboral. | 64 |
| 11. Proyecto integrado. | |
| 12. Formación en centros de trabajo. | 382 |

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE TÉCNICO EN ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN.

| MÓDULO PROFESIONAL | ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO | CUERPO |
|--|---|-------------------------------------|
| 1. Organización de los trabajos de acabados de construcción. | • Construcciones Civiles y Edificación. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 2. Revestimientos continuos conglomerados. | • Construcciones Civiles y Edificación. | • Profesor de Enseñanza Secundaria. |

| MÓDULO PROFESIONAL | ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO | CUERPO |
|--|---|--|
| 3. Solados y alicatados. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 4. Revestimientos en láminas. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 5. Pinturas y barnices. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 6. Paneles prefabricados. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 7. Seguridad en la construcción. | ● Construcciones civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | ● Formación y Orientación Laboral. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 9. Edificación y obra civil en Andalucía. | ● Construcciones Civiles y Edificación. ● Formación y Orientación Laboral. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 10. Formación y orientación laboral. | ● Formación y Orientación Laboral. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 11. Proyecto integrado. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 12. Formación en centros de trabajo. | ● Construcciones Civiles y Edificación. | ● Profesor de Enseñanza Secundaria. |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RÉSOLUCION de 15 de abril de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial Adjunta S.A.S., código 692009, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de febrero de 1995 (BOJA núm. 28, de 18.2.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990,

de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de abril de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.179.768
Primer apellido: Jáimez.
Segundo apellido: García.
Nombre: José María.